



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN A PROCESADO
(AUSENTE CON ORDÉN DE CAPTURA)

OFICIO NÚMERO: 7932
8 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR
FRANCISCO ADRIAN ÁLVAREZ CALDERÓN
NEIVA HUILA

REF:	Imputado:	FRANCISCO ADRIAN ÁLVAREZ CALDERÓN
	Radicación:	41001-60-00-000-2015-00080-01
	Delito:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL 5 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN CONTRA DE FRANCISCO ADRIÁN ÁLVAREZ CALDERÓN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS FORMULADOS. EN FIRME LA DECISIÓN REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA FISCALÍA 116 ESPECIALIZADA DECVDH. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO
NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN A DEFENSA

OFICIO NÚMERO: 7933
8 DE OCTUBRE DE 2020

DOCTOR

LUIS EMIRO SANCHEZ PRECIADO – CEL. 3204869643

E-MAIL: luissanchez@defensoria.edu.co; luisemiro7974@hotmail.com

NEIVA HUILA

REF:	Imputado:	FRANCISCO ADRIAN ÁLVAREZ CALDERÓN
	Radicación:	41001-60-00-000-2015-00080-01
	Delito:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL 5 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN CONTRA DE FRANCISCO ADRIÁN ÁLVAREZ CALDERÓN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS FORMULADOS. EN FIRME LA DECISIÓN REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA FISCALÍA 116 ESPECIALIZADA DECVDH. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO
NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)

Carrera 4 No. 6 - 99 Oficina 1013
PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA"
TEL - FAX: -098 - 8713536 - 098 - 8711932
E-MAIL: SECSPNEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN A VICTIMAS

OFICIO NÚMERO: 7934
8 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR

JUAN PERDOMO REYES – CELULAR 3115509169

E-MAIL: penal3@cajar.org; auxpen6@cajar.org

CALLE 39 NÚMERO 5 W – 19

NEIVA HUILA

REF:	Imputado:	FRANCISCO ADRIAN ÁLVAREZ CALDERÓN
	Radicación:	41001-60-00-000-2015-00080-01
	Delito:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL 5 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN CONTRA DE FRANCISCO ADRIÁN ÁLVAREZ CALDERÓN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS FORMULADOS. EN FIRME LA DECISIÓN REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA FISCALÍA 116 ESPECIALIZADA DECVDH. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO
NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)

Carrera 4 No. 6 - 99 Oficina 1013
PALACIO DE JUSTICIA "RODRIGO LARA BONILLA"
TEL - FAX: -098 - 8713536 - 098 - 8711932
E-MAIL: SECSPNEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial

Neiva Huila

Sala Penal - Secretaría

NOTIFICACIÓN APODERADO DE VICTIMAS

OFICIO NÚMERO: 7935
8 DE OCTUBRE DE 2020

DOCTOR

SEBASTIÁN ESCOBAR URIBE

E-MAIL: penal3@cajar.org; auxpen6@cajar.org

BOGOTÁ D.C.

REF:	Imputado:	FRANCISCO ADRIAN ÁLVAREZ CALDERÓN
	Radicación:	41001-60-00-000-2015-00080-01
	Delito:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA Y OTROS
	Magistrado:	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO

ATENTAMENTE, ME PERMITO NOTIFICARLE QUE LA SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 PROFIRIÓ AUTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONIENDO ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL 5 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN CONTRA DE FRANCISCO ADRIÁN ÁLVAREZ CALDERÓN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS FORMULADOS. EN FIRME LA DECISIÓN REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA FISCALÍA 116 ESPECIALIZADA DECVDH. CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN.**

COPIA DE LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CORDIALMENTE,

EDGAR HUMBERTO BAHAMÓN ARGUELLO
NOTIFICADOR.
(FIRMADO DIGITALMENTE)



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA CUARTA DE DECISIÓN PENAL

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 41001-60-00-000-2015-00080-01
Delito: Homicidio en persona protegida y otros
Procesado: FRANCISCO ADRIÁN ÀLVAREZ CALDERÒN
Magistrado Ponente: **HERNANDO QUINTERO DELGADO**

VISTOS

Pasan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda sobre el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la víctima, contra la sentencia de segunda instancia proferida el 5 de mayo de 2020

En decisión del pasado 5 de mayo, la Sala dispuso revocar la sentencia apelada y en su lugar absolver a **Francisco Adrián Álvarez Calderón** de la conducta punible de homicidio agravado en concurso heterogéneo, con fabricación, tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones agravado.

El artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificado por el 98 de la Ley 1395 de 2010, fija en cinco (5) días el término para la interposición del recurso de casación y en treinta (30) días el de presentación de la demanda. Y agrega que, si la demanda no es presentada en el término señalado, el recurso debe declararse desierto por auto que admite reposición.

En el caso estudiado, el término para la presentación de la demanda de casación inició el 16 de junio de 2020, a las 7 de la mañana, según se desprende de las constancias dejadas por secretaría, y venció el 23 de junio siguiente, a las 5 de la tarde, hora de cierre de la jornada laboral, habiéndolo hecho oportunamente el apoderado de la víctima y la Fiscalía.

La secuencia fáctica procesal enseña que el 24 de junio siguiente empezó a correr el término para que los recurrentes presentaran la respectiva demanda, y venció el 6 de

Procesado: Francisco Adrián Álvarez Calderón
Radicado: 41001-60-00-000-2015-00080-01
Delito: Homicidio agravado

agosto de 2020 a última hora hábil, habiéndolo hecho oportunamente la representante de la Fiscalía, no así el apoderado de la víctima, quien guardó silencio.

En consecuencia, se declarará desierto el recurso extraordinario porque el representante judicial de la víctima, no presentó materialmente la demanda de casación, dentro de los 30 días siguientes a la interposición del recurso, tal como lo ordena el artículo 183 de la Ley 906 de 2004.

En razón y mérito de lo expuesto, la Sala Cuarta de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso extraordinario de casación interpuesto por el representante de la víctima, contra la decisión proferida por esta Corporación el 5 de mayo de 2020, mediante la cual revocó la sentencia condenatoria proferida en contra de **Francisco Adrián Álvarez Calderón**, por el delito de homicidio agravado, para en su lugar absolverlo de los cargos formulados.

SEGUNDO: En firme la decisión remítase el expediente a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, para el trámite del recurso extraordinario de casación interpuesto y sustentado por la Fiscalía 116 Especializada DECVDH.

TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO QUINTERO DELGADO



ÁLVARO ARCE TOVAR

Procesado: Francisco Adrián Álvarez Calderón
Radicado: 41001-60-00-000-2015-00080-01
Delito: Homicidio agravado



JOSÉ ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO



LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ
Secretaria